



**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN DE
EXPLOSIVOS/PIROTECNIA**

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN (documentación a presentar):

- a. FICHA DE DATOS TÉCNICOS (FDT) N° 6, por duplicado, suscriptas por el representante legal o titular y debida certificación de firma, cumplimentada con letra clara de imprenta, sin dejar espacios en blanco y sin corrector líquido.
- b. Formulario Ley N° 23.979 tipo 44, suscripto por el representante legal o titular y debida certificación de firma.
- c. La solicitud de Autorización de Importación deberá tramitarse con antelación a la fecha estimada del embarque del material.
- d. La Autorización de Importación tendrá vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por idéntico período, con un máximo autorizado hasta tres (3) parciales.
- e. La solicitud de prórroga de Autorización de Importación podrá efectuarse a través de un Formulario Ley 23.979 tipo 04 o tipo 45, suscripto por el representante legal o titular y debida certificación de firma, consignando en Observaciones la petición que se realiza.

2. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN (documentación a presentar):

- a. FICHA DE DATOS TÉCNICOS (FDT) N° 7, por duplicado, suscriptas por el representante legal o titular y debida certificación de firma, cumplimentada con letra clara de imprenta, sin dejar espacios en blanco y sin corrector líquido, consignando el número de Autorización de Importación que la ampara.
- b. Formulario Ley N° 23.979 tipo 44, suscripto por el representante legal o titular y debida certificación de firma.
- c. Formulario/s Ley N° 23.979, suscripto por el representante legal o titular y debida certificación de firma, equivalente/s al 1% del valor total de la mercadería (FOB).
- d. La solicitud de Verificación de Importación deberá presentarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de arribo del material al país.
- e. Lista de Empaque (Packing List) indicando los números de los contenedores, detallando la mercadería contenida en cada uno de ellos, con su número de código y riesgo principal de Naciones Unidas. En caso de no transportarse los productos en contenedores detallar la mercadería que se trasladará en cada vehículo.
- f. Despacho de Importación Oficializado.
- g. Copia auténtica de la Guía Aérea, Manifiesto de Carga o Conocimiento de embarque, según corresponda.
- h. Fotocopia certificada de la Factura.
- i. Certificado de Origen del Material, Licencia o Autorización de Exportación del país de origen, cuya copia y firma del funcionario autorizante deberán llevar intervención consular.
- j. La documentación confeccionada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al idioma castellano efectuada por Traductor Público Nacional.
- k. Copia de la Autorización de Importación oportunamente emitida por RENAR.
- l. Copia de la habilitación del vehículo para el transporte de sustancias peligrosas (para transporte terrestre)

3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN (documentación a presentar):

- a. FICHA DE DATOS TÉCNICOS (FDT) N° 6, por duplicado, suscriptas por el representante legal o titular y debida certificación de firma, cumplimentada con letra clara de imprenta, sin dejar espacios en blanco y sin corrector líquido. Los productos a exportar deben encontrarse registrados por el solicitante. Si los productos hubieran sido adquiridos por el exportador a un usuario debidamente registrado, deberá acreditarse el origen de los mismos mediante la correspondiente factura de compra.
- b. Formulario Ley N° 23.979 tipo 43, suscripto por el representante legal o titular con la debida certificación de firma.
- c. La Autorización de Exportación conferida quedará agotada una vez cumplido el acto de verificación, no resultando procedente la parcialización de las autorizaciones de exportación
- d. Copia debidamente certificada con la correspondiente intervención consular del Certificado de destino final del material o licencia o autorización de importación otorgada por el país de destino y autorización de tránsito internacional si lo hubiere.
- e. La Autorización de Exportación tendrá vigencia de ciento veinte (120) días corridos, prorrogables. La solicitud de prórroga de Autorización de Exportación podrá efectuarse a través de un Formulario Ley 23.979 tipo 04 o tipo 45, suscripto por el representante legal o titular y debida certificación de firma, consignando en Observaciones la petición que se realiza.
- m. La documentación confeccionada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al idioma castellano efectuada por Traductor Público Nacional.

4. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN (documentación a presentar):

- a. FICHA DE DATOS TÉCNICOS (FDT) N° 7, por duplicado, suscriptas por el representante legal o titular y debida certificación de firma, cumplimentada con letra clara de imprenta, sin dejar espacios en blanco y sin corrector líquido, consignando el número de Autorización de Exportación que la ampara.
- b. Formulario Ley N° 23.979 tipo 44, suscripto por el representante legal o titular con la debida certificación de firma.
- c. Lista de Empaque (Packing List) indicando los números de los contenedores, detallando la mercadería contenida en cada uno de ellos, con su número de código y riesgo principal de Naciones Unidas. En caso de no transportarse los productos en contenedores detallar la mercadería que se trasladará en cada vehículo.
- d. Permiso de embarque oficializado (se presenta al momento de efectuarse la verificación).
- e. Copia de la Autorización de Importación oportunamente emitida por RENAR.

NOTA: Para todo acto de Importación-Exportación el solicitante deberá contar con la inscripción y depósitos habilitados y vigentes a su nombre.

CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por:

- 1) Escribano Público.
- 2) Autoridad Judicial.
- 3) Autoridad Policial con grado de Oficial.
- 4) Entidad bancaria.
- 5) Personas físicas o jurídicas autorizadas por RENAR (conforme Disposición RENAR 058/04).

PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Todo trámite registral de armas puede efectuarse en:

- 1) RENAR – Bme. Mitre 1469 (1037), Cap. Fed. TEL/FAX 4371-8989/9032.
- 2) Delegaciones del RENAR en el interior del país.
- 3) Dpto. Delitos Federales de la Policía Federal Argentina - Moreno 1417, Cap. Fed. TEL. 4383-7285/4383-0956.
- 4) Registro Provincial de Armas de la Policía Bonaerense - Calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia. de Buenos Aires. Tel. 0221-423-1750/1721 y 483-002.
- 5) Registros Provinciales de Armas (REPARES) de las Policías Jurisdiccionales.
- 6) Agencia RENAR del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires.
- 7) Otras Agencias autorizadas por RENAR en todo el país.